

En San Miguel de Tucumán, a los 18 días de diciembre de dos mil trece, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La presentación efectuada por el Abog. Fabián Adolfo Fradejas en fecha 9 de octubre en el concurso n° 72 (Juez/a de Instrucción en lo Penal de la II Nominación del Centro Judicial Capital) y la respuesta del jurado de fecha 11 de diciembre, y

CONSIDERANDO

I.- Que en la presentación referida en el visto el postulante impugna “el orden de mérito provisorio efectuado en sesión de fecha 27/09/13 por manifiesta arbitrariedad al haberse incurrido en un error material”. Requiere la revisión y reconsideración del orden de mérito aludido “ya que el puntaje que se me ha otorgado en virtud de la sumatoria de los antecedentes que obran en mi legajo con los obtenidos en la prueba de oposición, es incorrecto”.

Señala que como consecuencia de la aplicación del art. 42 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura que transcribe, en sesión pública de fecha 27/09/13 se aprobó el orden de mérito provisorio del presente concurso, asignándosele el puesto n° 8) con un puntaje total de 46 puntos. Manifiesta que por sus antecedentes personales fue calificado con 21 puntos y que en relación al examen de oposición, “la calificación que me otorga el tribunal evaluador es de 20 puntos para el caso n° 1 y 15 puntos para el caso n° 2 lo que suma la cantidad de 35 puntos”.

Expresa que “sumados ambos rubros totaliza la cantidad de 56 puntos y no de 46 puntos como finalmente se me calificó en el orden de mérito provisorio” y que “consecuencia de ello es que debería figurar en el puesto n° 2 del orden de mérito provisorio con un total de 56 puntos”.

Solicita se haga lugar a la revisión y reconsideración y “se efectúe un nuevo listado de orden de mérito provisorio en cual tenga como puntaje la cantidad de 56 puntos”.

II.- En fecha 16 de octubre se ordenó correr vista al jurado evaluador por el término de cinco (5) días a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno.

El 5 de noviembre los Dres. Eudoro Albo y Sebastián Herrera Prieto solicitaron una prórroga para contestar la vista corrida de las impugnaciones efectuadas en el presente

concurso. En fecha 18 de noviembre el Dr. Vega manifestó su imposibilidad de poder cumplir la contestación en el plazo asignado invocando razones de índole profesional y laboral y solicitó una ampliación.

Por Acuerdo 87/2013 del 27 de noviembre se otorgó “una prórroga hasta el día 10 de diciembre al jurado del concurso n° 72 (Juez/a de Instrucción de la II Nominación del Centro Judicial Capital) para la contestación de la vista cursada de las impugnaciones contra la calificación de los exámenes de oposición efectuadas por los postulantes María Carolina Ballesteros y Fabián Adolfo Fradejas”.

III.- El 11 de diciembre se recibió respuesta del jurado en los términos que se transcriben a continuación:

“Pablo Daniel Vega, Eudoro Ramón Albo, y Sebastián Herrera Prieto, miembros del jurado para el concurso n° 72 para un Juez en lo Penal de Instrucción del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de Tucumán, tienen el honor de dirigirse a Uds. a fin de contestar la vista conferida en razón de las impugnaciones efectuadas por los concursantes Fabián Fradejas ... al dictamen del referido concurso.

1) Impugnación del Concurante Fabián Fradejas (Examen n°)

El planteo del concursante Fradejas se refiere a un error de cálculo en la determinación del puntaje final del examen en la suma del puntaje obtenido en el Caso 1) más el puntaje del Caso 2).

Se advierte que asiste razón al Concurante ya que se ha deslizado un error involuntario de cálculo que debe ser enmendado por el Consejo.”

IV.- Advirtiéndose que en el acta de sesión del 27 de septiembre se consignó, de acuerdo al dictamen del jurado (fs. 21), que el concursante Fabián Adolfo Fradejas obtuvo un puntaje final del examen de 25 puntos, y que el tribunal en respuesta a la vista cursada ha admitido la existencia de un error involuntario de cálculo en la sumatoria, corresponde hacer lugar al planteo del recurrente, corregir la nota asignada en la etapa de oposición, la que asciende a 35 (treinta y cinco) puntos, y rectificar el orden de mérito del presente concurso que consta en el acta aludida, en el que se consignará que el puntaje final del Dr. Fabián Adolfo Fradejas sumados antecedentes y oposición es de 56 (cincuenta y seis) puntos.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

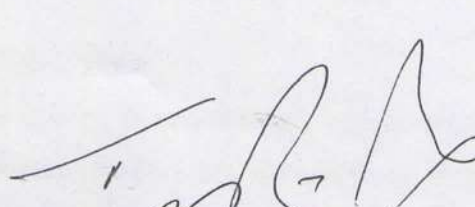
ACUERDA


Artículo 1º: **HACER LUGAR** a la presentación del Abog. Fabián Adolfo Fradejas en el concurso n° 72 (Juez/a de Instrucción en lo Penal de la II Nominación del Centro Judicial Capital), por las razones consideradas.

Artículo 2º: **ORDENAR** que por Secretaría se rectifique el orden de mérito provisorio del concurso n° 72, en el que se consignará que el puntaje final del postulante Fabián Adolfo Fradejas sumados antecedentes y oposición es de 56 (cincuenta y seis) puntos.


Artículo 3º: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al impugnante, poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno y **PUBLICITAR** en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

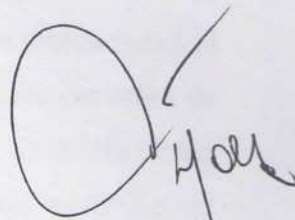
Artículo 4º: De forma.


Dr. Federico Romano Norri
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Prof. ADRIANA del VALLE NAJAR
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. RAUL MARTINEZ ARAOZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA